

RESOLUCIÓN N° 1138 DE 2025
Julio 23

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º 2- área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el área de materiales avanzados en ingeniería), convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Química, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el área de materiales avanzados en ingeniería).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 20 aspirantes: Juvencio Vázquez Samperio, identificado con cédula de extranjería n.º 936487; Sonia Esperanza Reyes Gómez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 63538173; Franz Edwin López Suárez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 75087884; Iván Darío Mora Vergara, identificado con cédula de ciudadanía n.º 92641632; Ana María Muñoz González, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1018457635; Mateo Escobar Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1037592486; Pablo Miguel Cocha Vesga, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1045667909; David Alfonso Patiño Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1047442826; Jaime Andrés Gómez Durán, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1052731036; Laura Margarita Valencia Osorio, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1053823582; Edwin Alexander Ramírez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1057581307; Cristian Daniel Jaimes Páez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1095819843; Edwing Alexander Velasco Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1096193384; Carlos Andrés Hernández Barrios, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098660527; Jair Fernando Fajardo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098690883; Julián Daniel Torres Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098717936; Fabián David Pino Bautista, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098724047; Donaldo Fabio Mercado Castro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1102816360; María Inés Jaramillo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128058279 y Jhon Danis Puerres Puerres, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1144053680.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Ana María Muñoz González, David Alfonso Patiño Ruiz, Laura Margarita Valencia Osorio, Edwin Alexander Ramírez Pérez, Carlos Andrés Hernández Barrios, Donaldo Fabio Mercado Castro y María Inés Jaramillo Gutiérrez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término los aspirantes Juvencio Vázquez Samperio y Franz Edwin López Suárez formularon reclamación, contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas. Asimismo, los aspirantes Iván Darío Mora Vergara y Edwing Alexander Velasco Rozo formularon reclamación, las cuales fueron aceptadas; razón por la cual fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.

RESOLUCIÓN N° 1138 DE 2025
Julio 23

- g. Que el aspirante Edwin Alexander Ramírez Pérez presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que los aspirantes Iván Darío Mora Vergara, Ana María Muñoz González, David Alfonso Patiño Ruiz, Laura Margarita Valencia Osorio, Edwing Alexander Velasco Rozo, Carlos Andrés Hernández Barrios, Donaldo Fabio Mercado Castro y María Inés Jaramillo Gutiérrez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- i. Que el parágrafo 1 del artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- j. Que el concursante Carlos Andrés Hernández Barrios no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
92641632	Iván Darío Mora Vergara	231,90	----
1018457635	Ana María Muñoz González	261,30	244,86
1047442826	David Alfonso Patiño Ruiz	217,91	----
1053823582	Laura Margarita Valencia Osorio	227,55	----
1096193384	Edwing Alexander Velasco Rozo	259,20	254,70
1102816360	Donaldo Fabio Mercado Castro	253,50	242,95
1128058279	María Inés Jaramillo Gutiérrez	200,85	----

- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Iván Darío Mora Vergara, David Alfonso Patiño Ruiz, Laura Margarita Valencia Osorio y María Inés Jaramillo Gutiérrez no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Ana María Muñoz González, Edwing Alexander Velasco Rozo y Donaldo Fabio Mercado Castro superaron el puntaje mínimo exigido.
- o. Que transcurrido el término la concursante Laura Margarita Valencia Osorio formuló reclamación contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la cual no fue aceptada.
- p. Que el artículo 36 del Reglamento de selección de profesores establece que si al calificar la hoja de vida de un aspirante, se concluye que no cumple con alguno de los requisitos para participar en el concurso profesoral o uno de los requisitos definidos en el perfil, el aspirante no continuará en el proceso y por tanto no procede la calificación de su hoja de vida.
- q. Que al calificar la hoja de vida de la aspirante Ana María Muñoz González, el Comité de Evaluación no procedió a valorar la hoja de vida debido a que en el ítem productividad la aspirante no cumple: “Mínimo

RESOLUCIÓN N° 1138 DE 2025
Julio 23

dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo 15 puntos”; por tanto, aplica el artículo 36 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 de 2021.

- r. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1096193384	Edwing Alexander Velasco Rozo	274,48
1102816360	Donaldo Fabio Mercado Castro	285,19

- s. Que transcurrido el término, el concursante Donaldo Fabio Mercado Castro formuló reclamación contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, la cual fue aceptada; en consecuencia, se modificó el puntaje asignado a los concursantes así:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1096193384	Edwing Alexander Velasco Rozo	254,04
1102816360	Donaldo Fabio Mercado Castro	271,75

- t. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1096193384	Edwing Alexander Velasco Rozo	95,33
1102816360	Donaldo Fabio Mercado Castro	31

- u. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 9 del 4 de junio de 2025.
- v. Que transcurrido el término, el concursante Donaldo Fabio Mercado Castro formuló reclamación contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, la cual no fue aceptada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º 2 - área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el área de materiales avanzados en ingeniería), convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO:
 - NOMBRE DEL CARGO:
 - N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:
 - PERFIL SOLICITADO:
- Concurso general

Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química

Un (1) cargo docente de tiempo completo

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Químico
Título de Posgrado	Doctor en Ingeniería Química o áreas a fines

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en ingeniería química o áreas afines, preferiblemente en el área de materiales avanzados en ingeniería, con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año de experiencia docente, con dedicación de tiempo completo o equivalente

RESOLUCIÓN N° 1138 DE 2025
Julio 23

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
Mínimo dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo 15 puntos

COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Formación y experiencia en el área específica de los materiales asociados con la Ing. Química	Con capacidad para desarrollar materiales con aplicaciones en sistemas químicos para el almacenamiento de energía, o para la reducción del impacto ambiental, o en aplicaciones médicas, biotecnológicas entre otras	Productividad académica y/o proyectos ejecutados y/o patentes y/o experiencia investigativa y/o experiencia profesional
Uso de metodologías didácticas apoyadas por TIC Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC	Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC	Sesión docente basado en el modelo pedagógico UIS21

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Gestión de la Investigación	Participación en proyectos de investigación y/o de inversión	Certificado de participación en proyectos de Inversión, o Innovación, o Investigación o Desarrollo Tecnológico
Científico Tecnológicas	Formulación de Proyectos de Investigación y/o extensión	Sesión de Investigación

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1096193384	EDWING ALEXANDER VELASCO ROZO	863,27
2	1102816360	DONALDO FABIO MERCADO CASTRO	799,20

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

RESOLUCIÓN N° 1138 DE 2025
Julio 23

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

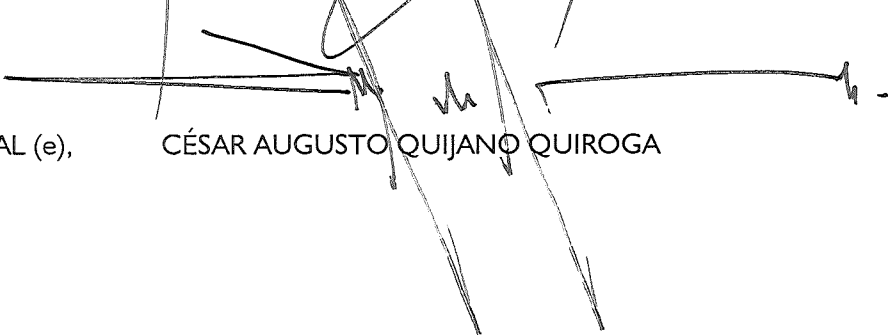
ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de julio de 2025.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA